contratan con ellos en la corte. et de mjas e como son mer-
y royentes como en ellas de mercadurias e pan e
ganados que han pasado et manifestado por los dichos
puertos como de los texidos y alumadexas y
otras cosas que han encubierto e encubrieran dexa-
ran de manifestar a las aduanas como son obligados
dos e que ansi mismo algunos concejos e vezinos
de algunas cibdades villas et lugares que son dentro de
las diez leguas de entre estos Reynos de Castilla e los
Reynos de Aragon e Valencia e Navarra e Francia dizque
no han traydo ny manifestado los ganados mayores e
menores a los dezmeros como deven como son obli-
gados para dar cuenta dellos et de los que han traydo no han
querido ny quieren dar cuenta como deven de todo ello en que son o-
bligados conforme a las leyes et condiciones del
quaderno de los dichos diezmos e aduanas e cosas vedadas
e otros dizque han pasado y pasan los dichos ganados
para los Reynos de Aragon et Navarra e Valencia
e Francia e lo que es fuera destos nuestros Reynos sin
los manifestar por los derechos que dello deven e
que como quiera que por algunos han sido requeridos
queridos los dichos [illegible] et [illegible] los que
dellos deven et deveran et den cuenta de las dichas merca-
durias a los plazos et segund son obligados no lo han
querido ny quieren hazer en lo qual han rescebido [illegible]
mucho daño e [illegible] las rentas de los dichos diezmos
de puertos et de mandar a las dichas aduanas [illegible]
de las cibdades et villas e lugares de los dichos
obispados et partidos de puertos que no podian [illegible]